PLV/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 493 / V REGION.

VALPARAISO, 27 noviembre de 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos

relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 12 de agosto de 2019 la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Limache, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer del programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta en Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 522 /2019 de fecha 12 de agosto de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Limache.
6. Que, con fecha 22 de noviembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 22 de noviembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 12 de agosto de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 353 del 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Limache, sobre el dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 22 de noviembre 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]mbos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Limache,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.100-7, representada por su Alcalde don Daniel Morales Espíndola , cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Palmira Romano Norte N°340, comuna de Limache, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de Limache**, suscribieron con fecha 12 de agosto de 2019 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado según consta en resolución Nº 448, ambas de esta Dirección Regional.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar la letra B.2 de la Cláusula Octava referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Administrativo y, Gastos en Administración, Gastos Operacionales y Gastos de Inversión, para incrementar con la finalidad de implementar y dar fiel cumplimiento a lo convenido, según detalle que a continuación se indica.

Se modifica la letra B.2 Cláusula Novena Compromisos técnicos y Financieros del Ejecutor, a fin de modificar el presupuesto disminuyendo el ítem Gastos en Personal e ítem Gastos en Administración para aumentar en ítem Gastos en personal administrativo, Gastos en Administración e ítem de Inversión e incrementar el a porte por parte del ejecutor para el año 2019.

Se deja constancia que el ejecutor justifica cambios mediante memorándum 850/2019 de fecha 28 de octubre 2019, aprobado por unidad técnica y financiera mediante memorándum interno Nº 522 de 2019.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la Letra B.2 de la Cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$54.641.780.-** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 15.855.000**
30	Gastos en Administración	**$ 8.080.057**
40	Gastos Operacionales	**$10.506.723**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 20.200.000**
	Totales	**$54.641.780.-**

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE EJECUTOR

El Ejecutor se compromete, para el año 2019, a destinar a la suma bruta, única y total anual de **$ 8.518.748.-** (ocho millones quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho) la que se desglosa de la siguiente forma:

NUEVA MODFICACION - APORTE EJECUTOR			
Gastos Programa de Atención		**Aporte Ejecutor**	
Cta.	**Item**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**

10	Gasto en Personal Administrativo	1.688.748	$0
20	Gasto en Personal Operacional	$2.240.000	$2.000.000
30	Gasto en Administración	$1.990.833	$0
40	Gastos Operacionales	$299.167	$0
50	Transferencia Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gasto de Inversión	$300.000	$0
	Totales	**$6.518.748**	**$2.000.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espíndola** para representar a la **Iustre Municipalidad de Limache**, consta en el Decreto Alcaldicio N°3224, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PAOLA LEIVA VIGNOLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
I Municipalidad de Limache

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 22 de noviembre 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]mbos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Limache,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.100-7, representada por su Alcalde don Daniel Morales Espíndola , cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en Palmira Romano Norte N°340, comuna de Limache, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de Limache,** suscribieron con fecha 12 de agosto de 2019 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado según consta en resolución Nº 448, ambas de esta Dirección Regional.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar la letra B.2 de la Cláusula Octava referida a los compromisos Financieros del

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Administrativo y, Gastos en Administración, Gastos Operacionales y Gastos de Inversión, para incrementar con la finalidad de implementar y dar fiel cumplimiento a lo convenido, según detalle que a continuación se indica.

Se modifica la letra B.2 Cláusula Novena Compromisos técnicos y Financieros del Ejecutor, a fin de modificar el presupuesto disminuyendo el ítem Gastos en Personal e ítem Gastos en Administración para aumentar en ítem Gastos en personal administrativo, Gastos en Administración e ítem de Inversión e incrementar el a porte por parte del ejecutor para el año 2019.

Se deja constancia que el ejecutor justifica cambios mediante memorándum 850/2019 de fecha 28 de octubre 2019, aprobado por unidad técnica y financiera mediante memorándum interno Nº 522 de 2019.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la Letra B.2 de la Cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$54.641.780.-** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 15.855.000**
30	Gastos en Administración	**$ 8.080.057**
40	Gastos Operacionales	**$10.506.723**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 20.200.000**
	Totales	**$54.641.780.-**

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE EJECUTOR

El Ejecutor se compromete, para el año 2019, a destinar a la suma bruta, única y total anual de **$ 8.518.748.-** (ocho millones quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho) la que se desglosa de la siguiente forma:

NUEVA MODFICACION - APORTE EJECUTOR			
Gastos Programa de Atención		**Aporte Ejecutor**	
Cta.	**Item**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gasto en Personal Administrativo	1.688.748	$0
20	Gasto en Personal Operacional	$2.240.000	$2.000.000
30	Gasto en Administración	$1.990.833	$0
40	Gastos Operacionales	$299.167	$0
50	Transferencia Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gasto de Inversión	$300.000	$0
	Totales	**$6.518.748**	**$2.000.000**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espíndola** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Limache**, consta en el Decreto Alcaldicio N°3224, de fecha 06 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAISO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
ALCALDE

DANIEL MORALES ESPÍNDOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LIMACHE